



(Se trata de los gastos derivados de la puesta en marcha de su actividad económica a justificar en la subvención, se deberán recoger aquellos gastos generados por el funcionamiento o desarrollo de la actividad económica realizados y pagados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016 que se prevean presentar a la presente subvención.)

PREVISIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE (€)
- Gastos de constitución y primer establecimiento	
- Honorarios de letrados, notariales y de registros	
- Asesoramientos externos y servicios profesionales para la puesta en marcha	
- Colegiaciones profesionales obligatorias	
- Diseño de la imagen corporativa, diseño de folletos y publicidad de lanzamiento	
- Gastos de naturaleza social	
- Gastos en bienes inventariables	
- Acondicionamiento, reparación y conservación de instalaciones de locales y oficinas	
- Gastos de funcionamiento o desarrollo de su actividad económica	
- Arrendamiento de local	
- Servicios profesionales (asesorías)	
- Suministros (electricidad, agua, teléfono)	
- Otros gastos necesarios para el desarrollo actividad económica	
Justificar:	
TOTAL GASTOS PREVISTOS	

Asimismo, manifiesto que me comprometo a presentar en el momento de la justificación de la subvención concedida, en cualquiera de los Registros (General o Auxiliares) del Cabildo, a los que hace referencia la Base 9ª de las Bases Reguladoras, las facturas originales y los comprobantes justificativos de los pagos realizados por el importe de la subvención concedida, según lo establecido en la Base 12.

Firma: